



Documentación acreditativa. Curso 2020 - 2021

Para justificar los requisitos de acceso y posibilitar, en su caso, la aplicación de los criterios para la asignación de plazas, a la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación acreditativa:

- a) El requisito relativo a la identidad, la edad y la residencia, la comprobación o constancia de los mismos de acuerdo con los Reales Decretos 522/2006 y 523/2006, de 28 de abril, será realizada de oficio por el órgano instructor del proceso de admisión. En este caso será preciso el consentimiento del interesado en la solicitud de matrícula, para que el órgano instructor pueda consultar los datos. No obstante, si el interesado lo prefiere o reside en un país extranjero, podrá acreditar la identidad y el lugar de residencia mediante certificado de empadronamiento o de residencia actualizado en el año en curso y expedido por el órgano municipal correspondiente.
- b) El requisito de acceso al ciclo formativo: mediante fotocopia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo, en su caso, mediante el certificado de haber superado la prueba de acceso correspondiente.
- c) La nota del expediente: mediante la certificación académica de las notas del título que le da acceso, o en su caso, el certificado de haber superado la prueba de acceso correspondiente en la que se explicita la calificación obtenida en la misma.
- d) Para la acreditación de la experiencia laboral será preciso aportar:
 - Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de



contratación o, en todo caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia se aportará certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto. La condición de becario se acreditará mediante certificación de la empresa o entidad pública donde esté desarrollando su actividad.
 - Certificación de la Administración Laboral de la situación de desempleo y, en su caso, de la vida laboral.
- e) El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se acreditará mediante certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de una Comunidad Autónoma.
- f) La condición de deportista de alto rendimiento o de alto nivel se acreditará mediante certificación del Consejo Superior de Deportes de disponer de dicha condición en la fecha de la solicitud de matrícula.
- g) La condición de estar trabajando se acreditará mediante Certificación de la empresa donde ejercite su actividad profesional, en la que conste específicamente la duración del contrato y el horario de trabajo. En el caso de trabajadores por cuenta propia se aportará certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto. En el caso de becario se acreditará mediante certificación de la empresa o entidad pública donde esté desarrollando su actividad, en los mismos términos que los determinados para un trabajador.



h) La situación de enfermedad se acreditará mediante certificación del facultativo correspondiente.

En su caso, la comisión de escolarización que la Dirección Provincial establezca podrán solicitar del interesado las aclaraciones o aportaciones documentales que consideren pertinentes.